

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 idem linea. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Julio)

dicho castaño 20 metros del referido pino y se midirán al O. 300 metros la primera estaca, de esta al S.E. 300 la segunda, de esta al N.E. 300 la tercera y de esta al N.O. 300 la cuarta, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1.^o de Febrero de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 3 de Febrero de 1902.
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.155

Don Román de Inguna y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Rafael Corral y Lastra, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Los Robecos», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo sidriera, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño;

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «La Constancia» y se medirán al E. 200 metros la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 500 la tercera, de esta al S. 200 la cuarta y de esta al punto de partida 300 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Febrero de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 12.132

Don Rotián de Inguna y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cipriano Terán, vecino de Riocorvo (Cartes), ha presentado el 28 de Enero último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Soledad», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Las Caldas, término de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un castaño que está al O. de un pino que existe dentro de un cierre denominado Cueva del Gato y dista

Número 12.134

Don Román de Inguna y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Perojo Gándara, vecino de San Vítores, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Elvira», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado San Martín, término del Ayuntamiento de Santurde de Toranzo, que lindan a todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabaña de San Martín, desde donde se medirán 600 metros al S. la primera estaca, de esta 500 metros al O. la segunda, de esta al N. 100 la tercera, de esta al E. 200 la cuarta y de esta al N. 500 la quinta y de esta al E. 300, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «Demasía» Segunda Beseada, num. 1.611. del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el art. 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Nº	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Excedente de vía pública	Barrio de La Creda	Sr. Delegado de Hacienda Pedro Casasas.	Santander Camargo	Pte. Junta Administrativa El mismo	Camargo	»
2	Huerto y casa	id.	id.	id.	id.	id.	»
3	Casa	id.	id.	id.	id.	id.	»
4	Huerto	Prado	Ramón Raigadas Pedro Cuervo Antonio Cuartas Sijón Cuartas	Camargo	El mismo	id.	Camargo
4	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
5	Huerto	Prado	id.	id.	id.	id.	id.
5	id.	id.	id.	id.	id.	id.	»
5	Casa	Prado	id.	id.	id.	id.	»
8	Huerto	Prado	Simón Cuartas	Camargo	id.	id.	»
8	Corral	Prado	id.	id.	id.	id.	»
9	Huerto	Prado	Ramón Raigadas	Camargo	id.	id.	»
10	Ferial	Prado	id.	id.	id.	id.	»
11	Huerto	Prado	Ramona Calderón Antonio Sierra	Camargo	id.	id.	»

Santander 29 de Marzo de 1992.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Depositaría de fondos municipales

DE
ARENAS

PRIMER TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del primer trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	» »
Ingresos en el mes de esta cuenta	6.028 69
CARGO,	6.028 69
Data por pagos verificados en igual trimestre	4.766 42
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	1.262 27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
INGRESOS	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1. ^o Propios	»	»	»
2. ^o Montes	»	»	»
3. ^o Impuestos	»	»	»
4. ^o Beneficencia	»	»	»
5. ^o Instrucción pública	»	»	»
6. ^o Corrección pública	»	»	»
7. ^o Extraordinarios	»	214 60	214 60
8. ^o Resultados	»	»	»
9. ^o Recursos legales para cubrir el déficit	»	5.184 09	5.184 09
10. ^o Reintegros	»	»	»
11. ^o Devoluciones	»	630	630
CARGO	»	6.028 69	6.028 69

GASTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL		
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	do las operaciones hasta este trimestre.
1. ^o Gastos del Ayuntamiento		»	1.414 73	1.414 73	
2. ^o Policía de seguridad		»	»	»	
3. ^o Policía urbana y rural		»	12 50	12 50	
4. ^o Instrucción pública,		»	70	70	
5. ^o Beneficencia		»	67 50	67 50	
6. ^o Obras públicas,		»	»	»	
7. ^o Corrección pública		»	»	»	
8. ^o Montes.		»	91 25	91 25	
9. ^o Cargas.		»	2.549 44	2.549 44	
10. ^o Obras de nueva construcción.		»	»	»	
11. ^o Imprevistos.		»	71	71	
12. ^o Resultas.		»	»	»	
13. ^o Ampliación		»	»	»	
14. ^o Devoluciones,		»	490	490	
DATA.		»	4.766 42	4.766 42	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Arenas 31 de Marzo de 1902.

El Depositario,

MANUEL RODRIGUEZ

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Arenas 31 de Marzo de 1902.

V.^o B.^o

El Alcalde,

BONIFACIO RASILLA

El Contador,

JOSÉ GUTIÉRREZ

Batallón Cazadores de Valladolid, nº 21

COMISIÓN LIQUIDADORA

RELACIÓN nominal de las clases é individuos de tropa, pertenecientes á este Batallón, que han sido ajustados con arreglo á la R. O. de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), los cuales no han presentado solicitud en reclamación de sus créditos á pesar de haberse publicado estar terminados sus ajustes en los BOLETINES OFICIALES de las provincias:

Clases	NOMBRES	Alcance que le resulta		NATURALEZA	
		Pesetas	Cts.	Pueblo	Provincia
Soldado	Francisco Carreras Mancebo	37	55	Santander	Santander

Cádiz 17 de Junio de 1902.—El Comandante Mayor, José D. Melaisa, V.^o B.^o El Coronel, Rodríguez.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En el Colegio Notarial de este Territorio han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en Salanao de Amaya, Cabezón de la Sal, Gomara, Vitoria (por d. función de don R. González), Corvera, Santander (por jubilación de don Urbano de Aguirre) y Guernica y Luno, que corresponden á los distritos Notariales de Villadielgo, Cabuérniga, Soria, Vitoria, Arnedo, Santander y Guernica y Luno, respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva del Colegio Notarial dentro del término de treinta días á contar desde la inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que solicitan, y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la de Santander, que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 1.250 pesetas al año, pagadas por mensualidades vencidas.

Burgos 3 de Julio de 1902.—El Secretario de Gobierno, Manuel Avello.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Don Antonio Toca Pereda, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento en los días dos y diez y seis de Marzo último, los mozos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma legal, se les ha instruido á cada uno de ellos expediente de prófugo y por sus resultados se les declaró prófugos.

Por lo tanto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad ó ante la Comisión mixta provincial.

Y por lo que respecta al buen servicio del Estado, ruego á todas las autoridades se sirvan remitir á disposición de esta Alcaldía á los referidos prófugos.

Mozos que se citan

Romualdo Aldóma Ortiz, hijo de Marcelino y de Isabel, número 3; Manuel Riesco González, hijo de Constantino y Josefa, número 10; Enrique Goncedo Toca, hijo de Cipriano y Marcelina, número 14.

San Felices de Buelna á 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Antonio Toca,

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don Joaquín Palacio Gándara, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos del actual reemplazo, Cayetano Celaya Sáiz, hijo de Joaquín y Agustina, número 7 del sorteo; Felipe Pedro Pérez Argos, hijo de Manuel y Ulpiana, núm. 15 del sorteo, y Juan Cobo Barquín, hijo de Eusebio y Carmen, núm. 217 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos

de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de referidos prófugos ó su presentación á la Comisión mixta.

Medio Cudeyo 2 de Junio de
1902.—El Alcalde, Joaquin Palacio.

Ayuntamiento de Udías

Confecionado en borrador, el padrón de prestaciones personales de este distrito para el corriente ejercicio, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación, por plazo de ocho días, desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y pasado dicho plazo, se tendrán como no presentadas las que se presenten.

Udías 4 de Mayo de 1902. El
Alcalde, Angel de la Riva.

*Ayuntamiento de Santurde
de Reinosa*

Los apéndices al anillamiento por rústica, pecuaria y urbana, formados para el año de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Santiurde de Reinosa 30 de Junio
de 1902.— El Alcalde accidental,
Mariano Amor.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, referente á causa sobre violación, contra Juan Félix de la Pedraja, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el dia cuatro de Julio próximo, á las diez comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en el acto del inicio orden di la causa como testigos; al apariamiento que de no comparecer sin justa causa que se

impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Don José Cano Quintanilla, residiendo en Madrid, y cuyo domicilio se ignora.

Don Francisco Fernández, residente en Méjico.

Y para que la citación tenga efecto, libre la presente, que firmó en Santander á veintitres de Junio de mil novecientos dos. — El Secretario, J. González Pelayo.

DON MANUEL ARROYO Y
OFFMAN, Juez de primera
instancia de la villa de Potes y
su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia recai- da en el pleito seguido en este Juz- gado por el finado don Tomás Gon- zález Encinas, vecino que fué de Camaleño, contra la hoy también finada doña Vicenta del Campillo, siendo viuda y vecina de Sorres, sobre pago de tres mil trescientas pesetas, intereses y costas, cuya eje- cución instan en la actualidad los hijos y causahabientes del González Encinas, representados por el Pro- curador don Manuel de las Cuevas, contra los herederos ó causahabien- tes de la doña Vicenta, constituidos en rebeldía; se ha señalado el día doce de Agosto próximo, y hora de las once, para celebrar en la sala Au- diencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embar- gados en dichos autos á la ejecutada, para con su importe, pagar al ejecu- tante ó sus herederos el crédito y costas causadas y que se causen, sien- do los referidos bienes, con su sus- pición y demás circunstancias, los si- guientes:

1.^a Una casa estable y pajar, sin número de población, en el pueblo de Sotres, y sitio de Mortuorio, de una extensión aproximada de cien metros cuadrados, linda por derecha ó Sur terreno común, Norte arroyo llamado del Cotero, este prado de la misma pertenencia, lo mismo que al Oeste.—Un prado llamado el Recuestón, en dicho término y sitio de la Heria del Mortuorio, mide próximamente treinta y un áreas veintiocho centíáreas, linda al Sur tránsito público, Norte arroyo llamado del Cotero, Este otro prado de Bernardo López y Oeste la casa estable deslindada antes.—Otro prado llamado Zurrorio del Cotero, de igual término y sitio de la Heria de Menal, mide tres áreas y linda al Sur prado de Maquel Morcillo, Este

otro de Bernardino López. Oeste otro de Andrés de Llanes y Norte arroyo del Cotero. — Otro prado llamado Puerta del Bado, en el referido término y sitio de la Heria de Quintanilla, mide diez y ocho áreas, linda al Norte tránsito público, Sur prado de don Ramón López, Este otro de Basilio Fernández y Oeste otro de Manuel Fernández. — Otro prado en el propio término y sitio del Bado, mide quince áreas cincuenta centíreas, linda al Sur tránsito público, Norte prado de Miguel Fernández, Este otro de Manuel Fernández y Oeste otro de Rafael Fernández; cuya casa y cuatro prados, fueron embargados con los números primero, quinto, séptimo, décimo y undécimo, que forman una sola finca, tasada en mil quinientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra casa estable y pajar, sin número de población, en término también del pueblo de Sotres y sitio del Guinal o Llomba de Antón, mide próximamente siete y medio metros cuadrados, linda al Norte otra casa estable de Bernardino López, Oeste y Sur prado de la ejecutada doña Vicenta y Este tránsito puñecos.—Un prado en igual término y sitio de la Llomba de Antón, contiguo á la casa deslindada, mide próximamente sesenta y cuatro árenas, linda al Sur otro de Perfecto López, Este otro de Juan Fernández y Fernández, Norte otro de Bernardino López y Oeste otro de Andrés de Llanos, cuya casa y prado fueron embargados con los números tercero y noveno, que por estar unidos constituyen una sola finca, cuya la en ochocientas pesetas.

III.º Otro prado en el mismo pueblo y Heria del Mental, sitio del Guadañal, que mide treinta y ocho áreas treinta y seis centiáreas, linda al Sur otro prado de José Fernández Campillo, Norte otro de la ejecutada doña Vicenta, Este el río y Oeste otro prado de Juan Fernández y Fernández. — Otro prado en el cho término Heria del Mental y sitio del Guadañal, que mide diez y nueve áreas doce centiáreas, linda al Norte prado de herederos de Pedro Fernández, Este el río, Oeste prado de Gregorio Fernández y Sur otro de la ejecutada.— Un molino harinero en los mencionados términos y sitio del Guadañal, ya deteriorado y de un solo molar, mide una superficie de catorce metros, linda por el Este el río, Sur prado de la ejecutada, Norte río de horcas o Pisuerga, Pisuerga y Oeste la sierra de los Montes, que con las demás praderas d

descriptos forma una sola finca, y fueron embargados con los números catorce, diez y seis y veinte respectivamente, y todo en junio en seiscientas pesetas.

4.^a Una casa estable y pajar, sin número de población, y segundo del embargo, en los mismos términos de Sotres y sitio de la Torre; mide aproximadamente treinta metros cuadrados y linda al Sur casa estable de Narciso Sinchoz; Norte terreno común; Este otra casa estable de Perfecto López, y Oeste tránsitos públicos; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.^a Un prado en el mencionado término y sitio de Cueva Cipacaya, que mide próximamente treinta y tres áreas once centíreas; linda al Sur otro prado de Justo Fernández, Norte otro de Tomás Moradiellos; Este otro de Francisco Moradiellos; y Oeste Ramona González Llanes, número cuatro del embargo; tasado en la cantidad de quinientas pesetas.

6.^a Otro prado en el referido término y sitio de Majado de Utiello, embargada con el número seis, que mide próximamente ciento cincuenta áreas treinta y tres centíreas; linda Sur con otro prado de Juan Fernández Campillo; Norte otro de Segundo Llanes; Este otro de Bernardino López, y Oeste otro de Ramón González; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

7.^a Un prado llamado Hazas del Bido, en el expresado término y sitio de la Hería del Guinal; mide veintisiete áreas; linda Sur arroyo llamado de Pandivano; Norte un prado de Juan López Fernández; Este otro de Andrés Llanes, y Oeste otro de Pedro Fernández, finca número veintiocho del embargo; tasada en sesenta pesetas.

8.^a Otro prado en el referido término y Hería de Quintanilla, sitio de la Calleja del Baño, descripto al número doce del embargo; mide veinte áreas y linda al Norte prado de Manuel Fernández; Sur otro de Andrés Llanes; Este otro de Pedro Llanes, y Oeste otro de José Bartolomé Fernández; tasada en sesenta pesetas.

9.^a Otro prado, hoy tierra parte de él en dicho término y sitio de Tras el Tejo; número trece del embargo, que mide nueve áreas treinta centíreas; linda al Sur prado de Pedro Llanes; Norte otro de Manuel González; Este y Oeste otro de Perfecto López; tasado en ciento cincuenta pesetas.

10.^a Otro prado, hoy tierra en el

mencionado término y sitio de Robleto, embargado con el número quince; mide once áreas, y linda al Sur y Oeste otro de Juan del Campe; Norte otro de Perfecto López y Este tránsitos públicos; tasado en setenta y cinco pesetas.

11.^a Otro prado en el repetido término y sitio del Bosque del Caletero, número diez y siete del embargo, que mide veinte áreas y linda por Este con otro de Rafael Fernández; Sur otro de Justo Fernández; Oeste otro de Narciso Sánchez y Norte Rafael Fernández; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

12.^a Otro prado llamado Tras las Paredes en el mismo, y sitio de Utiello, número diez y ocho del embargo, que hoy es tierra parte de él; mide cinco áreas y seis centíreas; linda Sur prado de Félix Llanes; Norte otro de Narciso Sánchez; Este otro de José González, y Oeste pasto común; tasado en la cantidad de sesenta pesetas.

13.^a Una tierra, hoy prado número diez y nueve del embargo, en el expresado término, Hería de Llende y sitio de la Serna; mide cinco áreas; linda Norte tierra de herederos de Justo López; Sur otra de los de Félix Llanes; Oeste otra de Ramón López, y Este Segundo Llanes; tasada en cuarenta pesetas.

14.^a Y un molino harinero de un sólo molar, en dicho otro y sitio del Atebo, número veintiuno del embargo; mide trece metros y linda Oeste y Norte terreno común; Sur arroyo del pueblo, y Este tránsitos públicos; ya muy deteriorado y tasado en cincuenta pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de cuantas personas desejen tomar parte en la subasta de los bienes relacionados, se libra el presente edicto con las previsiones siguientes: Que no existen títulos de propiedad ni se ha subsanado su falta; En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en dicho acto deberá consignarse previamente con arreglo á la ley el diez por ciento cuando menos del valor de los bienes, que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador; siendo de cuenta de los compradores todos los gastos de escritura.

Dado en Potes á diez de Julio de mil nuevecientos dos. — Manuel Arroyo. — Por su mandado, Arturo G. de Enterría.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant •EL CUARTELILLO, DE Angel Delgado

Inmediato á la Catedral. — Teléfono. — Luz eléctrica. — Mesa redonda. — Salones para familias. — Comedores particulares. — Comidas á domicilio. — Cocina francesa y española. — Vinos de las mejores marcas. — Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

25

Epifania Muñoz Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios ródicos.

Calle de la Compañía número 20, principal, izquierda.

SE VENDE PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emilliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Alcalde
Tope de Vega, 4